



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

*"2013 año del Bicentenario De la Asamblea General Constituyente de 1813"*

RES DECECO N° 012.14  
EXPTE. N° 6215/13  
Salta, 03 ENE 2014

**VISTO:** El pedido efectuado por el alumno **Roberto Marcelo BRAVO**, D.N.I. N° 21.634.505, L.U. N° 56952, mediante el cual solicita equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera Contador Público, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, por las asignaturas afines, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003 de esta Facultad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 45 y 87 del presente expediente, obran los informes de la Dirección de Títulos y Legalizaciones de esta Universidad.

Que los señores profesores: Sergio a. Simesen de Bielke (fs. 88), Carlos Darío Torres (fs. 89), Hugo R. Ángel (fs. 90), María E. Capilla (fs. 91) y Nora A. Chiban (fs. 92) aconsejan al respecto.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de esta Unidad Académica, ratifica a fojas 96 los informes de los docentes mencionados.

Que la Resolución N° 159/91 del Consejo Superior – “Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada” - establece que: “las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente”.

Que las Resoluciones N° 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, *"delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencias y Seminarios de Actualización, que consten con dictamen favorable de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina."*

**POR ELLO:** en uso de las atribuciones que le son propias.

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Otorgar** al alumno Roberto Marcelo BRAVO, D.N.I. N° 21.634.505, L.U. N° 56952, **equivalencia total** de las asignaturas aprobadas en la carrera Contador Público, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, según consta en el certificado de materias rendidas que obra a foja 48, por las siguientes asignaturas afines de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003 de esta Facultad:

**Sistemas de Información Contable II:** fecha: 10.08.95, nota: 6 (seis), libro: 00100, acta: 03050, pg. 1, (no registra aplazos) y **Sistemas de Información Contable III:** fecha: 22.12.99, nota: 2(dos), libro: 00153, acta: 00107, pg. 2 y fecha:





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

*"2013 año del Bicentenario De la Asamblea General Constituyente de 1813"*

012.14

11.08.00, nota: 5 (cinco), libro: 00163, acta: 00111, pg. 1, por las asignaturas **Contabilidad II y Contabilidad III**.

- ✓ **Estadística I:** fecha: 12.03.96, nota. 6 (seis), libro: 00107, acta: 02620, pg. 1, (no registra aplazos), por la asignatura **Estadística I**.
- ✓ **Derecho Constitucional y Administrativo:** fecha: 10.08.96, nota: 8 (ocho), libro. 00112, acta. 02130, pg. 1, (no registra aplazos), por la asignatura **Derecho Público Modulo II**.

**ARTICULO 2°.- Otorgar** al alumno Roberto Marcelo BRAVO, **equivalencia parcial** de la asignatura **Finanzas Públicas:** fecha 15.12.97, nota: 5 (cinco), libro: 00127, acta: 01890, pg. 1 (no registra aplazos), aprobada en la carrera de Contador Público, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, por la asignatura **Finanzas Públicas y Derecho Tributario**, de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, debiendo rendir: todas las unidades referidas al Derecho Tributario y Recursos de la Seguridad Social (para esta última unidad su enfoque es, primordialmente procesal), para obtener la equivalencia total.

**ARTICULO 3°.- No otorgar equivalencia** al alumno Roberto Marcelo BRAVO, de la asignatura **Sistemas de Información Contable II y Sistemas de Información Contable III** por la asignatura **Contabilidad IV**, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2003 de esta Facultad.

**ARTICULO 4°.- Establecer** que las equivalencias otorgadas en el Artículo 1° quedan condicionadas a la aprobación previa de las asignaturas correlativas.

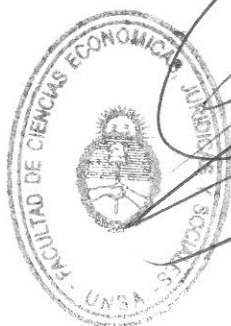
**ARTICULO 5°.- Fijar** el plazo de 2 (dos) años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución para que el alumno peticionante apruebe los temas y unidades indicados en el artículo 2° de la presente Resolución.-

**ARTICULO 6°.- Hágase** saber al alumno solicitante, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados, para su toma de razón y demás efectos.

ggl/lss

ee

Cra. LUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI  
Secretaría de Académicos y de Investigación  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - Unsa



C. HUGO IGNACIO LLIMOS  
VICEDECANO